

## Acta

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
CTCYL/2024/21	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:** Ordinaria

**Fecha:** 19 de julio de 2024

**Duración:** Desde las 13:30 hasta las 14:00

**Lugar:** Sede del Procurador del Común de Castilla y León

**Presidida por:** Tomás Alberto Quintana López

**Secretario:** Rubén García López

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

XXX	Nombre y Apellidos	Asiste
XXX	Alicia Carpintero Suarez	SÍ
XXX	David Cañón Cueto	NO
XXX	Juan José Álvarez Martínez	NO
XXX	Rubén García López	SÍ
XXX	Tomás Alberto Quintana López	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1.-Aprobación del acta de la sesión anterior

Leído el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el 5 de julio de 2024 se aprueba sin modificación alguna

**2.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-122/2023, frente a la desestimación presunta de acceso a la información pública solicitada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Soto de la Vega (León)**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la desestimación presunta de la solicitud de acceso a la información pública presentada por D. XXX, dirigida al Ayuntamiento de Soto de la Vega (León).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución el Ayuntamiento de Soto de la Vega, debe facilitar al reclamante el acceso a la siguiente información:

- Las retribuciones anuales brutas de la Corporación municipal desde el año 2019 hasta enero de 2023.

- En qué régimen de dedicación han sido obtenidas tales retribuciones.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Soto de la Vega (León).

**Cuarto.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**3.-Acuerdo, de Acuerdo de 19 de julio de 2024, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 102/2024, de 5 de abril**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de acuerdo. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

#### **ACUERDA**

**Primero.-** Considerar incumplida la Resolución 102/2024, de 5 de abril.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento completo a la citada Resolución, se debe facilitar al reclamante el acceso a los siguientes documentos:

- Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022 y documentos donde se recoja su ejecución.

En relación con la información del presupuesto municipal de 2022, si el Ayuntamiento opta por indicar el lugar donde la información se encuentra en publicidad activa, deberá redireccionarle a la información señalando expresamente el enlace que lleve de manera inequívoca, rápida y directa a la información.

**Tercero.-** Notificar este Acuerdo a D.<sup>a</sup> XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Escobar de Polendos (Segovia).

<b>4.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-173/2023, reclamación relativa a una solicitud de acceso a una información pública presentada por D. XXX</b>
---

<b>Desfavorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
---------------------	--

#### **Resolución:**

#### **RESUELVE**

**Primero.- Archivar** la reclamación relativa a una solicitud de acceso a una información pública presentada por D. XXX

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación.

<b>5.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-163/2023, frente a la desestimación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Piedrahíta (Ávila)</b>
---

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### **RESUELVE**

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a desestimación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, ante el Ayuntamiento de Piedrahíta (Ávila).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Piedrahíta deberá retrotraer el procedimiento al momento de realizar las siguientes actuaciones:

1.º- Dar traslado de la solicitud de información presentada por D. XXX a la propietaria del inmueble para que, en el plazo de quince días, aquella pueda realizar las alegaciones que estime oportunas, informando al solicitante de esta circunstancia, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

2.º- Una vez efectuado el trámite anterior y de acuerdo con los razonamientos contenidos en los fundamentos de derecho sexto, séptimo y octavo, dictar la correspondiente Resolución sobre el acceso solicitado por D. XXX a la documentación obrante en el Ayuntamiento que forme parte del expediente de restauración de la legalidad al que se refiere la petición, de fecha posterior al 27 de octubre de 2020.

La información solicitada se facilitará, en su caso, previa disociación de los datos de carácter personal que puedan aparecer en ella y exigencia de las exacciones que procedan en los términos previstos en la normativa aplicable.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Piedrahíta.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

### **6.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-172/2023, frente a la desestimación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por D.<sup>a</sup> XXX**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### **RESUELVE**

**Primero.- Estimar parcialmente** la reclamación frente a la inadmisión de una solicitud de información pública presentada por D.<sup>a</sup> XXX.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, la Consejería de la Presidencia deberá remitir a la Consejería de Sanidad la solicitud de información presentada por D.<sup>a</sup> XXX, al objeto de que esta facilite a la reclamante la siguiente información:

- El número de ambulancias disponibles en La Bañeza el día 19 de marzo de 2023 para atender a las posibles emergencias sanitarias que pudieran ocurrir a los ciudadanos de la localidad.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D.<sup>a</sup> XXX, como autora de la reclamación, y a la Consejería de la Presidencia.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**7.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-313/2024, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D.<sup>a</sup> XXX ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila**

**Desfavorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### **RESUELVE**

**Primero.- Inadmitir a trámite** la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en representación de D.<sup>a</sup> XXX, ante la Dirección Provincial de Ávila de la Tesorería de la Seguridad Social.

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como representante de la autora de la reclamación.

**Tercero.-** Dar traslado de la reclamación presentada por D. XXX, en representación de D.<sup>a</sup> XXX, y de la documentación adjuntada a esta, así como de la presente Resolución, al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, organismo de garantía competente, en su caso, para su tramitación y resolución.

**Cuarto.-** Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**8.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-338/2024, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D.<sup>a</sup> XXX ante el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara (Badajoz)**

<b>Desfavorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
---------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Inadmitir a trámite** la reclamación frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D.<sup>a</sup> XXX ante el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara (Badajoz).

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a D.<sup>a</sup> XXX, como autora de la reclamación.

**Tercero.-** Dar traslado de la reclamación presentada por D.<sup>a</sup> XXX de la documentación adjuntada a esta, así como de la presente Resolución, al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, organismo de garantía competente, en su caso, para su tramitación y resolución.

**Cuarto.-** Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**B) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos

Documento firmado electrónicamente